

EJECUTIVO SINGULAR

REF. 2021-00014-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por señor LUIS EDUARDO DE LA OSSA ARRIETA quien se conociera en esta causa como accionado, se ordena el pago de los títulos judiciales obrantes en su favor

Es del caso precisar que los títulos en cuestión se constituyeron en virtud de las retenciones decretadas en su contra a razón del trámite procesal surtido, a su vez, es procedente el pago de estos como quiera que este asunto fue objeto de terminación por pago total de la obligación el pasado 14 de febrero de 2022

Así entonces, de la consulta realizada por la secretaria de este despacho se tienen los siguientes títulos judiciales sin pagar:

No. TITULO	VALOR
460010001668448	\$ 311.514,00
460010001675772	\$ 320.938,00
460010001683391	\$ 320.938,00
TOTAL	\$ 953.390,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga



RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$953.390,00) en favor del señor LUIS EDUARDO DE LA OSSA ARRIETA identificado con CC. 2.053.461.

Lo anterior, usando la totalidad de títulos judiciales descritos en precedencia.

Procédase al efecto a través de la secretaria de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___45___ QUE SE FIJO EL DIA: 14 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA